 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A
TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023**

No. 135

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA,
LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDERHUILA**

En uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial, Ley 181 de 1995, Decreto ley 1228 de julio de 1995, Ley 1389 de 2010, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019 y las conferidas en el artículo 21 del Decreto Departamental No. 1338 de 2004, y

CONSIDERANDO


Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 del año 2000 en su Artículo 1 establece: *“el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.


Que el artículo 12 de la Ley 181 de 1995 señala que los **departamentos**, distritos y municipios deberán destinar recursos para el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 en su Artículo 16 define las formas como se desarrolla el deporte y establece el Deporte de Alto Rendimiento como:

*“(…) **Deporte de alto rendimiento.** Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”*.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDERHUILA**, es la entidad responsable de promover, apoyar y estimular el desarrollo deportivo en el departamento.

Que el Departamento del Huila, y su Gobernador, Ingeniero **LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**, dentro de la estructuración del Plan de Desarrollo Departamental .

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023

“Huila Crece 2020 – 2023” ha creado un capítulo especial para el deporte, generando con ello un valor protagónico a nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes, personas adultas adultos mayores y proyectó un programa denominado **“HUILA CRECE CON LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS”** por medio del cual se pueda descubrir e identificar los niños y niñas Talentos Deportivos del Departamento del Huila, para trabajar de la mano con ellos en la formación deportiva, con el propósito de fortalecer y llevar a cabo procesos deportivos, con el fin de afianzar el posicionamiento de la región en materia deportiva.

Que, el Departamento del Huila y según instrucciones e indicaciones del señor Gobernador ha determinado la necesidad de crear diferentes alternativas para impulsar a esos talentos nacientes del deporte en diferentes disciplinas deportivas, gestión que se ha venido consolidando a través de la Dirección del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, donde se busca tener un impacto importante en todo el Departamento del Huila, con el objetivo de implementar estrategias que permitan el adecuado desarrollo de niños, niñas y jóvenes con potencialidades y habilidades excepcionales en las prácticas deportivas que los pueda convertir en deportistas de alto rendimiento y buscar así el posicionamiento de nuestra región huilense dentro de las más destacadas del país.

Que como fundamento esencial del presente acto administrativo se considera relevante e importan indicar la siguiente:


DEFINICIÓN

*“Un **talento deportivo** es aquél que, en un determinado estado de la evolución, se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, los cuales, con mucha probabilidad, le llevarán, en un momento sucesivo, a alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de **deporte**”.* (Tomado de Pág. *Internet- Coaching Deportivo*.)

Otras definiciones de que encontramos de talento son:

“Las personas con talento son aquellas que, por su capacidad de asimilación y rendimiento, se destacan en una especialidad deportiva determinada.”

De acuerdo con **López (2000: 9)**, expresa que:

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023


“Talento consiste en una aptitud natural o adquirida para hacer algo. El talento depende de la capacidad individual, de las motivaciones del sujeto y del medio social; es expresión de la interacción de estas condiciones. El talento tiene que ser no sólo descubierto sino también estimulado y formado”. Por su parte, **Hahn (1988:6)**, entiende por talento deportivo *“la disposición por encima de lo normal de poder y querer realizar unos rendimientos elevados en el campo del deporte”.*

Mientras que **Gabler y Rouff (1979: 4)** plantean que, en un determinado estadio evolutivo, el talento *“se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, el cual, con mucha probabilidad lo portan en un momento sucesivo, para alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de deporte”.*

Por lo anterior se considera importante establecer la diferencia entre talento y potencial dentro de lo cual el potencial hace referencia a todas las características genéticas que favorecerían el desempeño deportivo (capacidades coordinativas, capacidades condicionales, capacidades psíquicas y condiciones antropométricas). Sin embargo, debe ser claro que el potencial en sí mismo no generará resultados deportivos puesto que debe ser estimulado y entrenado para alcanzar el estado de talento que le permite sobresalir en el nivel de rendimiento correspondiente.

En el marco de las funciones asignadas al Ministerio del Deporte, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 y el Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, con relación al desarrollo de talento y la reserva deportiva, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo diseñó el programa **“Talentos Colombia”**, con el objetivo de implementar estrategias que permitan el óptimo desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes con habilidades para la práctica deportiva y potencial de alto rendimiento, a fin de garantizar el relevo generacional y el posicionamiento del país como una Colombia Tierra de Atletas, que se caracteriza por contar con competidores integrales que adoptan el reto del Ministerio del Deporte.

Que el día 07 de julio del año en curso se reunieron en las instalaciones del INDERHUILA, los profesionales universitarios del instituto, el articulador de Juegos Nacionales y Paranacionales, el Articulador de Juegos Intercolegiados con el propósito de estudiar y analizar los componentes técnicos para acompañar, apoyar λ

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023

y asesorar a la dirección del instituto, con el fin de establecer los objetivos, parámetros para selección, evaluación y valor del incentivo.

Por lo anterior, y en aras de cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Huila Crece 2020 – 2023 y generar una mejor calidad de vida a los huilenses a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, **se establece el reconocimiento de incentivos a Niños y Niñas “Talentos Deportivos” del Departamento del Huila** y se ordena su entrega para el **segundo semestre del año 2023**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO 1°: Establecer los objetivos de los Talentos Deportivos: Los objetivos de los Talentos Deportivos serán:

- ✓ Fortalecer la práctica y el desarrollo de procesos deportivos orientados hacia el deporte de alto rendimiento en el Departamento Huila.
- ✓ Incentivar talentos deportivos de los diferentes municipios del Departamento del Huila.

ARTÍCULO 2°: Establecer a quien va dirigido los Incentivos de Talentos Deportivos: El Incentivo va dirigido a los Niños y Niñas Talentos Deportivos del Departamento del Huila, en edades que van del año 2008-2011, es decir, de doce (12) a quince (15) años cumplidos que practiquen deporte convencional o adaptado.

ARTÍCULO 3°: Establecer los parámetros de evaluación para seleccionar los Talentos Deportivos: Como parámetros de evaluación para seleccionar los Talentos Deportivos serán:

1. Estar inscrito en una Escuela Deportiva o Club Deportivo que esté legalmente constituido ya sea en un deporte de conjunto o individual y que esté activo el aval deportivo con una antigüedad no menor a un (1) año.
2. Estar vigente como deportista, en un programa de entrenamiento, proyección o rendimiento, avalado por el ente municipal, institución educativa, club deportivo y/o escuela deportiva, vinculado a procesos deportivos municipales y/o departamentales, con participación en los calendarios vigentes para el año correspondiente a la evaluación.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020


POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023

3. Haber participado en eventos municipales, departamentales y/o nacionales desde el año 2019 obteniendo un puesto en el pódium del certamen.
4. Niños escolarizados y no escolarizados, activos en la práctica deportiva, acreditando su identificación con el registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.
5. Los municipios, harán entrega al INDERHUILA, de un número de postulados, de acuerdo, a las directrices enviadas por el Instituto.
6. La entrega del incentivo a los seleccionados se realizará teniendo en cuenta la inclusión social.
7. Para la entrega del incentivo no podrá seleccionarse dos talentos del mismo género de la misma disciplina deportiva.
8. El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila "INDERHUILA" verificará la veracidad de la información suministrada por cada municipio.
9. La Comisión Técnica Departamental del INDERHUILA, realizará el estudio de los postulados.
10. El niño que sea postulado como Talento Deportivo, debe estar viviendo en el municipio por el cual este postulado.

ARTÍCULO 4º: Valor del Incentivo Económico para los Talentos Deportivos:

Se establece como incentivo que asignará y entregará el INDERHUILA a cada Talento Deportivo, por la suma de Dos Millones de pesos M/cte (\$2.000. 000.00) en efectivo, para la compra de implementación deportiva correspondiente al deporte y modalidad que practica y en la cual se postuló, y que serán reconocidos mediante acto administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acto administrativo y expedición del correspondiente CDP.

PARÁGRAFO: Cada Talento Deportivo incentivado, deberá allegar al INDERHUILA, copia de la factura de compra de la implementación deportiva, en un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el Instituto haga la entrega efectiva del incentivo.

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN N° 135 del 10 de julio de 2023	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023

ARTÍCULO 5°: El incentivo asignado y entregado, será igual para todos los Talentos Deportivos seleccionados.

ARTÍCULO 6°: Los estímulos entregados serán personales e intransferibles y para uso exclusivo del deportista, en reconocimiento durante el período competitivo anual correspondiente a su próximo ciclo.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos anteriores y que sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de julio del 2023.


MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA

Revisó y aprobó texto legal: **Jorge Ricardo Murcia Morales**
Asesor Jurídico Externo.


 Revisó: **Gerardo Pinzón Zúñiga**
 Profesional Universitario


 Proyectó: **Frank García Cardozo**
 Contratista